



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS

NOTAS ACLARATORIAS:

1.- Fase General: Comentario de Texto, Lengua Castellana y Lengua Extranjera a elegir entre: **Alemán, Francés, Inglés, Italiano o Portugués.**

2.- a), b), c), d), e) (según los estudios que se deseen realizar). **Elegir al menos una RAMA DE CONOCIMIENTO.**

3.- Una vez elegida la/s rama/s de conocimiento, se examinará, al menos, de dos materias de su elección de las que figuran en la misma, si bien al menos una de ellas, deberá ser obligatoriamente de las que entre se señalan en **NEGRITA** para cada rama de conocimiento.

Relación de materias de exámenes en función de la rama de conocimiento elegida:

RAMA DE CONOCIMIENTO	MATERIAS		
Artes y Humanidades	- Dibujo Técnico - Geografía	- Historia de la Filosofía - Historia General y del Arte	- Latín
Ciencias	- Biología - Física	- Matemáticas - Química	
Ciencias de la Salud	- Biología - Física	- Matemáticas - Química	
Ciencias Sociales y Jurídicas	- Empresa y Diseño de Modelos de Negocio - Latín	- Geografía - Matemáticas Aplicadas a las CC.SS.	
Ingeniería y Arquitectura	- Dibujo Técnico - Física	- Matemáticas	

Abono de los precios por inscripción:

Los precios establecidos que deberán abonar en la entidad financiera Banco Santander serán los siguientes:

- Matrícula ordinaria (Fase General y dos materias de la Fase Específica): **88,10 €**.
 - Familia numerosa de categoría general: **44,05 €**.
- Por cada materia adicional de la Fase Específica: **14,70 €**.
 - Familia numerosa de categoría general: **7,35 €**.
- Familia numerosa de categoría especial, discapacidad de grado igual o superior al 33%, víctimas de actos de terrorismo, víctimas de violencia de género: **Exentos**.
- P.T.G.A.S. de la Universidad de Sevilla: Compensación de precios públicos mediante ayudas de acción social.

La Universidad de Sevilla podrá comprobar por medios electrónicos la documentación acreditativa de la bonificación por familia numerosa, por tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% o por ser víctima de actos de terrorismo, salvo que la persona solicitante se opusiera a ello o de la consulta realizada no se obtenga información suficiente, en cuyo caso, se requerirá la documentación acreditativa.